



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1627-23

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley de N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1627/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 30/23 Proceso de Compra PBAC N° 2-0318-CME23 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos ubicados en los inmuebles pertenecientes al Departamento Judicial La Plata detallados en el anexo "Planilla Anexa";

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. Contrataciones N° 132/23 que obra a fs. 50/51;

Que a fs. 52/55 consta la carga del proceso 2-0318-CME23 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 56/67 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 68 el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC y a fs. 73 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 150 obra el Acta de Apertura celebrada el día 04 de diciembre del 2023, donde consta que se recibieron dos (2) ofertas presentadas por las firmas MATAFUEGOS DONNY SRL e INDUSTRIAS MAS SRL;

Que a fs. 156 obra el informe técnico-económico de las ofertas presentadas elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General indicando que la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS DONNY SRL cumple técnica y económicamente con lo solicitado pero que, con respecto a la oferta de la firma INDUSTRIAS MAS SRL, la misma no cumple técnicamente por no haber presentado la documentación solicitada en las especificaciones técnicas;

Que a fs. 199/200 se agrega solicitud de Prerrogativa de Precios de los renglones 1) y 2), solicitada a la firma MATAFUEGOS DONNY SRL, con su correspondiente acta de respuesta;

Que a fs. 209/210 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) desestimar la oferta de la firma INDUSTRIAS MAS SRL por no cumplir técnicamente con lo solicitado, toda vez que no presentó certificado de visita de obra y 2) adjudicar a la firma MATAFUEGOS DONNY SRL los renglones 1) y 2), ello así por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido y encontrarse los valores cotizados dentro de los precios de mercado;

Que a fs. 213/218 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma preadjudicada, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 224/226 toma intervención Contaduría General de la Provincia opinando que puede continuarse con el trámite en la forma proyectada;

Que a fs. 228 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma MATAFUEGOS DONNY SRL, donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 232/233 toma la intervención de su competencia el Área Auditoria Contable;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 156 y 209/210;

**POR ELLO**, la señora Jefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N° 139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19,

**RESUELVE:**



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1627-23

**Artículo 1º:** Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 30/23, Proceso de Compra de PBAC 2-0318-CME23, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos ubicados en los inmuebles pertenecientes al Departamento Judicial La Plata detallados en el anexo "Planilla Anexa", considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

**Artículo 2º:** Desestimar la oferta de la firma INDUSTRIAS MAS SRL por no cumplir técnicamente con lo solicitado, toda vez que no presentó junto a la misma el certificado de visita de obra, de conformidad al informe técnico-económico emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General de fs. 156 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 209/210.

**Artículo 3º:** Adjudicar a la firma MAFUEGOS DONNY SRL, CUIT 30-62702896-9, con domicilio legal en calle Borges N° 2727 de Olivos, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a diecisiete (17) servicios de pruebas hidráulicas a realizarse en matafuegos instalados en inmuebles pertenecientes al Departamento Judicial La Plata de acuerdo a lo indicado en la "Planilla Anexa", por un importe unitario de \$1.210,00 y un valor total de pesos veinte mil quinientos setenta con 00/100 (\$20.570,00) y el renglón 2) correspondiente a trescientos ochenta y seis (386) servicios de recarga de matafuegos instalados en inmuebles pertenecientes al Departamento Judicial La Plata de acuerdo a lo indicado en la "Planilla Anexa", por la suma unitaria de \$ 8.470,00 y un valor total de pesos tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$3.269.420,00), haciendo un total adjudicado de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 3.289.990,00), en un todo de acuerdo con su oferta de fs. 74/147, de conformidad al informe técnico-económico emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General de fs. 156, con en

el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 209/210 y al Acta de Prerrogativa de Precios de fs. 210.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la presente Resolución se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, según la solicitud de gasto de fs. 16.

**Artículo 5°:** Registrar y notificar la presente Resolución.